



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE SE INDICA
CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES, AÑO 2015.**

Santiago, 06 de abril de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0313/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, y N° J-0001 de 2015; el Memorandum N° 2336, de 30 de marzo de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copia de carta de la adjudicataria, Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Ltda., de fecha 06 de febrero de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, año 2015, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014, constituyéndose ésta en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta N° J-0941, de 8 de septiembre de 2014, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en la Revista del Campo del Diario El Mercurio, con fecha 8 de septiembre de 2014.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas.
4. Que, conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2015, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por





cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0001, de 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al Concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicataria y postulante la situación de su proyecto.

5. Que, por Memorandum N° 2336, de 30 de marzo de 2015, el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó dejar sin efecto la adjudicación del proyecto APC (B) 7179-20141001, presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.
6. Que, por carta de 06 de febrero de 2015, suscrita por Jorge Quintanilla, Gerente de la Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Ltda., la adjudicataria del proyecto APC (B) 7179-20141001, denominado "**Misión Comercial a Italia, Alemania y Bélgica por Ciruelas Secas Fairtrade**", ha notificado a ProChile la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que fundamentan en que las consideraciones efectuadas por ProChile, que implican un aporte público inferior al solicitado, junto con la baja que han experimentado las exportaciones de la cooperativa adjudicataria en la última temporada del año 2014, les impide financiar el aporte privado que debieran comprometer para la ejecución de este proyecto.
7. Que, las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014, en el punto 4.3 de las Bases Administrativas, denominado "**Selección de los Proyectos**" y en el punto 5 de las mismas Bases, denominado "**Suscripción de Convenio**", señalan que cada vez que la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por ProChile, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, ProChile dejará sin efecto la adjudicación pertinente.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015, adjudicado por Resolución Exenta N° J-0001, del mismo año, de la siguiente adjudicataria:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCION DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR, AÑO 2014.				
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) – 7179-20141001	Misión Comercial a Italia, Alemania y Bélgica por Ciruelas Secas Fairtrade	Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Ltda.	82.400.500.1	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.

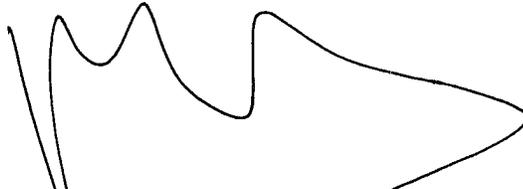
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a la adjudicataria enunciada precedentemente, por parte del **Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contra de la fecha de su total tramitación.





- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO PAIVA REÍNERO
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


C.O.

DISTRIBUCIÓN:

1. Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Ltda.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. transferencias@direcon.gob.cl
7. presupuesto@direcon.gob.cl
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

